

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.396 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Omar de Jesús Giraldo Estrada, contra las empresas “K2K Inmobiliaria de Espacios Residenciales y Futuros, Sociedad Limitada”, y “Talaverana Constructora y Promotora de Obras Públicas, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Omar de Jesús Giraldo Estrada, contra “K2K Inmobiliaria de Espacios Residenciales y Futuros, Sociedad Limitada”, y “Talaverana Constructora y Promotora de Obras Públicas, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada “K2K Inmobiliaria de Espacios Residenciales y Futuros, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 8.191,93 euros por los conceptos y períodos indicados, con absolución de la empresa codemandada “Talaverana Constructora y Promotora de Obras Públicas, Sociedad Limitada”.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “K2K Inmobiliaria de Espacios Residenciales y Futuros, Sociedad Limitada”, y “Talaverana Constructora y Promotora de Obras Públicas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 23 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.398/11)